

CONTRATO DE PATROCINIO No. CP-011-2026 CELEBRADO ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN -PAP- DE LA PAZ

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 1.037.236.326, quién obra en nombre y representación legal **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN-PAP- DEL AGUA, BOSQUES** en adelante y para efectos de este contrato denominada **LA PROVINCIA ABT**, de una parte y de la otra, **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PAZ**, signada con NIT No 901.250.504-0 representada legalmente por el señor Miller Cartagena Álzate, identificado con cédula de ciudadanía 98.761.441, quienes conjuntamente se denominarán las “Partes” e individualmente cada una de ellas la “Parte”, acuerdan celebrar el presente Contrato de patrocinio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Para La Provincia ABT, es importante contribuir en la consolidación de procesos recreativos, culturales, deportivos, ambientales y/o turísticos de los 12 municipios que la integran, con el fin de poder generar espacios que aporten al sano esparcimiento, la recuperación, fortalecimiento y promoción de la identidad turística e histórica del Municipio de San Carlos; en este sentido tiene interés en patrocinar la celebración de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia.

En virtud de lo anterior,

EXPONEN:

1. Que **LA PROVINCIA ABT**, una vez revisado el Plan de Acción de **LA PROVINCIA ABT** para la vigencia 2026 se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para el patrocinio que se pretende realizar.
2. Que **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PAZ**, – será el encargado de ejecutar las actividades operativas y logísticas enfocadas en la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, junto con el fortalecimiento de los procesos artísticos, culturales y eventos para la promoción turística que fomenten la conciencia ambiental y el disfrute del patrimonio natural y cultural, en el marco de las jornadas recreativas, culturales y ambientales del municipio de san Carlos.
3. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de patrocinio con **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PAZ**, única entidad contratada por el Municipio para realizar y operar los eventos de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia.
4. Que ambas partes convienen formalizar un **CONTRATO DE PATROCINIO** con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT en la versión XXXIII de las Fiestas del Agua en el municipio de San Carlos – Antioquia.

SEGUNDA. VALOR PATROCINIO: Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total del patrocinio es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**, **CDP No. 00059** del 13 de agosto de 2026.

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 17 de agosto de 2026.

CUARTA. ALCANCE DEL OBJETO. Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Entidad Pública Provincia Administrativa y de Planificación –PAP- del Agua, Bosques y El Turismo; en el marco de celebración de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia, mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá ubicar y mencionar a la Entidad Pública Provincia ABT.
- Promover la Marca de la Entidad Pública Provincia ABT en el marco de celebración de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos- Antioquia, mediante las piezas publicitarias de La Provincia ABT que deberán ubicar en el escenario principal del evento.
- Ejecutar los recursos entregados como patrocinio, de manera exclusiva a la realización de los eventos en el marco de celebración de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia.
- La entidad suministrará material audiovisual, que incluye, logotipos, el jingle institucional y videos institucionales para que sea proyectados en los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración de la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de la supervisión son:

- a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.
- b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.
- c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

SEXTA. ENTREGA DE APORTES POR PARTE DE LA PROVINCIA ABT. El pago se hará, una vez celebradas la versión XXXIII de las Fiestas del Agua, que se realizarán en el Municipio de San Carlos - Antioquia., y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA PROVINCIA ABT** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

NOVENA. CESIÓN: Le queda prohibido a **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PAZ**, ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **LA PROVINCIA ABT**.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudio previos
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT

El contrato se entiende firmado electrónicamente en el SECOP II.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
Provincia ABT

MILLER CARTAGENA ÁLZATE
Director Ejecutivo
Provincia de la PAZ